



Resoluciones

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución 63/2021

RESOL-2021-63-APN-MDS

Ciudad de Buenos Aires, 02/02/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-08443473-APN-DNSA#MDS y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias establece que compete a este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con discapacidad, las niñas, los niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos y a la integración socio urbana, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia.

Que mediante la Ley N° 27.519 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022, la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el Decreto N° 108/02.

Que mediante la RESOL-2020-8-APN-MDS, se creó el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", cuyo objetivo general es el de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, conforme los lineamientos generales y componentes establecidos en su ANEXO identificado como IF-2020-01699794-APN-SSAJI#MSYDS.

Que en ese marco, se ha aprobado, entre otros, el Componente A - SEGURIDAD ALIMENTARIA, del mencionado PLAN, que contempla la Tarjeta Alimentar, Prestaciones para Comedores Escolares y Prestaciones para Merenderos y Comedores Comunitarios, con el objeto de garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos.

Que mediante la RESOL-2020-26-APN-MDS, se aprobaron los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A -SEGURIDAD ALIMENTARIA – TARJETA ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", con arreglo a los términos del IF-2020-03289416-APN-SSAJI#MSYDS, que como ANEXO I forma parte integrante de la indicada Resolución.

Que en el apartado 6) de los Lineamientos Operativos referidos en el considerando anterior, se establecieron dos categorías de la prestación a titulares: la Categoría Básica, por un monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), y la Ampliada, por un monto de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), indicándose que los montos podrán ser modificados según disponga este Ministerio.

Que, por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación al coronavirus COVID-19.

Que en virtud de lo expuesto y en atención a la situación por la que atraviesa nuestro país, alcanzando extremos niveles de pobreza, agravada por la situación de emergencia sanitaria durante la pandemia por COVID-19, resulta imperioso instrumentar las medidas necesarias y adecuadas para paliar tal situación y fortalecer los instrumentos que se vienen implementando a fin de coadyuvar la búsqueda de condiciones más equitativas.

Que, en este entendimiento, resulta necesario tomar las medidas adecuadas que permitan al Estado Nacional fortalecer la atención alimentaria que se brinda a las personas, a fin de garantizar la más amplia protección y asistencia posible que permita paliar la Emergencia Alimentaria en la que nos encontramos.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, se estima necesario incrementar en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) los montos establecidos para cada categoría en el apartado 6) de los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A -SEGURIDAD ALIMENTARIA –TARJETA ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", aprobados por RESOL-2020-26-APN-MDS.

Que la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, en su carácter de Unidad de Aplicación del mencionado componente y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, han intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, y el Decreto N° 14 del 10 de diciembre de 2019.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Modifícanse los montos establecidos en el apartado 6) de los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A -SEGURIDAD ALIMENTARIA – TARJETA ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, que como Anexo IF-2020-03289416-APN-SSAJI#MSYDS, fueron aprobados por RESOL-2020-26-APN-MDS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría Básica: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)

Categoría Ampliada: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Daniel Fernando Arroyo

e. 04/02/2021 N° 5034/21 v. 04/02/2021

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Resolución 21/2021

RESOL-2021-21-APN-MDP

Ciudad de Buenos Aires, 02/02/2021

VISTO el Expediente N° EX-2019-51765356-APN-DGD#MPYT, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, el Decreto N° 1.393 de fecha 2 de septiembre de 2008, las Resoluciones Nros. 437 de fecha 26 de junio de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias, 1.266 de fecha 15 de noviembre de 2019 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, 366 de fecha 24 de julio de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y 97 de fecha 5 de agosto de 2019 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, la empresa RANDON S.A. solicitó el inicio de una investigación por presunto dumping en las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de “Guantes, confeccionados con tejido de punto CIENTO POR CIENTO (100%) material textil, recubiertos o revestidos, incluso parcialmente, con látex o nitrilo”, originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA, de la REPÚBLICA DE LA INDIA, de la REPÚBLICA POPULAR DE BANGLADESH, de la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA SOCIALISTA DE SRI LANKA y de la FEDERACIÓN DE MALASIA, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 6116.10.00.

Que mediante la Resolución N° 97 de fecha 5 de agosto de 2019 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se declaró procedente la apertura de la investigación.

Que mediante la Resolución N° 1.266 de fecha 15 de noviembre de 2019 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se dispuso la continuación de la investigación con la aplicación de derechos antidumping provisionales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.10 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley N° 24.425, la Autoridad de Aplicación, con el objeto de dar cumplimiento a las distintas instancias que componen la investigación, ha hecho uso del plazo adicional.

Que, con fecha 6 de enero de 2021, la Dirección de Competencia Desleal dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, elaboró su informe final, concluyendo que “...se ha determinado la existencia de márgenes de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA de ‘Guantes,